



Municipalidad Distrital de Pachacamac

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°237-2018-MDP/A

Pachacamac, 31 de octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

Documento Simple N° 9598-2018 de fecha 29 de octubre del 2018, Memorandum N° 934-2018-MDP/GSCMA, Memorando N° 673-2018-MDP/GDHPS, Informe N° 058-2018-MDP/GDHyPS-SGOCMyDnC, Memorando N° 674-2018-MDP/GDHyPS y Memorandum N° 935-2018-MDP/GSCMA, sobre "Exoneración del 100% del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos de quien en vida fue Don GENARO MUÑOZ ANGULO, solicitud presentada por Fredy Genaro Muñoz Angulo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "(...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley."

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 9598-2018 de fecha 29 de octubre del 2018, Sr. Fredy Genaro Muñoz Angulo, solicita exoneración del 100% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su padre don GENARO MUÑOZ ANGULO. Asimismo, a través del Memorando N° 674-2018-MDP/GDHPS de fecha 29 de octubre del 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del 100% de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 020-2018.

Que, con Memorandum N° 935-2018-MDP/GSCMA de fecha 29 de octubre del 2018, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración del 100% de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacamac.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del administrado FREDY GENARO MUÑOZ ANGULO, la exoneración del 100% del monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el **Pabellón "María Teresa de Calcuta – Lado B Letra F (Sexta Fila) Numero 23** del Cementerio Municipal de Pachacamac.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Pachacamac
Alcaldesa
Amparo Cárdenas Peña Arenas
Secretaría General


Municipalidad Distrital de Pachacamac
Alcalde
Hugo L. Ramos Lescano